

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTICUATRO (24) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

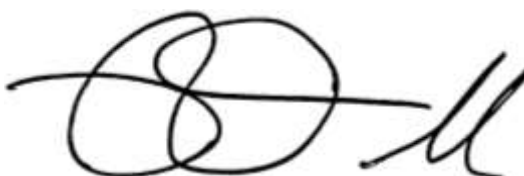
Ref: Proceso Responsabilidad Civil. Rad. 11001310304320150034100

Respecto del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Primero Civil del Circuito mediante oficio No. 1055 de 10 de marzo de 2020, comuníquese que en el presente asunto no hay lugar a embargo de remanentes como quiera que se trata de un proceso declarativo verbal, en el cual no hay bienes embargados. De ser procedente se tendrá en cuenta la solicitud en el momento procesal oportuno. Ofíciase.

Por Secretaría, dése cumplimiento a lo ordenado en auto de 19 de octubre de 2020 (pdf 04AutoRehacerRNPE) notificando al curador designado en el presente asunto (pág 527 pdf 01Cuaderno1).


Agotado el trámite respectivo, de acuerdo a lo indicado en el auto en mención, ingrese nuevamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 030 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a43a2fcc0a41344deea68e5eefbf2e9c2f90b60e302b73fc8c7db2f9e60e326

Documento generado en 24/05/2021 04:42:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>